

ASUNTO: Contratación para el suministro de MIO PAPC 2024-1-8 MATERIAL FUNGIBLE PARA MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA NEUROFISIOLÓGICA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

En virtud de la previsión de actividad para el periodo 2024-2026, se ha determinado la necesidad de adquirir MATERIAL FUNGIBLE PARA MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA NEUROFISIOLÓGICA, para las intervenciones que precisen realizar monitorización y/o diagnóstico intraquirúrgico, con la aportación del equipo de monitorización intraoperatorio necesario para la realización de la técnica por el Servicio de Neurofisiología del Hospital Universitario de Getafe.

Se ha facilitado por parte del Servicio de NEUROFISIOLOGÍA la relación de artículos, prescripciones técnicas de los mismos, así como las personas responsables del contrato, según Informe definitorio del expediente emitido por el mismo, incorporando todos los artículos que se precisan para la realización de la técnica y que presentan en sus características una cierta homogeneización, relacionada con la patología a tratar y un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del servicio.

2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

Como consecuencia de incluir los diferentes productos necesarios para la realización de la técnica descrita, según Informe definitorio elaborado por el servicio y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en un único lote con diferentes números de orden.

La duración del mismo debería ser de 24 meses, prorrogable 24 meses, para que permita la concurrencia periódica, y la reducción de costes, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de compra y de medida calculando el importe total del expediente en 323.076,56 € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 27004 desglose anual:

EPIGRAFE	ANUALIDAD	IMPORTE
27004	2024	67.307,62
	2025	161.538,28
	2026	94.230,66
TOTAL		323.076,56

El Valor estimado del expediente asciende a 587.411,92 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, las opciones y modificaciones del presupuesto inicial y el importe de las prórrogas previstas del mismo (IVA excluido).

4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 156 LCSP):

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la

MIO PAPC 2024-1-8 MATERIAL FUNGIBLE PARA MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA NEUROFISIOLÓGICA

salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, y los siguientes criterios de valoración:

- Criterios relacionados con los costes:
Precio de los productos: 70%

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

M: Máxima puntuación del criterio.
A: Presupuesto Base Licitación.
B: Presupuesto Ofertado
C: Presupuesto Ofertado más bajo.
P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta). Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos, evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 %

- 1.-Ampliación hasta 64 canales (128 entradas) , la justificación de este criterio es su utilización en cirugías de mayor complejidad permitiendo actuar sobre mayor número de nervios/musculos.....6 puntos
 - Si cumple criterio (acreditado).....6 puntos
 - No cumple criterio o no acredita.....0 puntos
- 2.-Sistema con estimulador de corriente constante, permitiendo conocer en todo momento el % de corriente real que llega al paciente teniendo en cuenta las impedancias.....6 puntos
 - Si cumple criterio (acreditado).....6 puntos
 - No cumple criterio o no acredita.....0 puntos
- 3.- Software específico para facilitar la reducción del artefacto de estimulación durante el registro de señales de corta latencia y baja amplitud, técnica de "Los Potenciales Evocados Cortico bulbares".....6 puntos
 - Si cumple criterio (acreditado).....6 puntos
 - No cumple criterio o no acredita.....0 puntos
- 4.- Visualización de las señales neurofisiológicas en el microscopio quirúrgico (integración con el microscopio Zeiss Pentero), para una mejor coordinación intraoperatoria del personal médico.....6 puntos
 - Si cumple criterio (acreditado).....6 puntos
 - No cumple criterio o no acredita.....0 puntos
5. Sistema para la realización de cirugía de suelo pélvico, incluyendo un software específico de registro de cambios en la presión vesical, integrado con el resto de señales neurofisiológicas como parte de una monitorización multimodal. 6 puntos
 - Si cumple criterio (acreditado).....6 puntos
 - No cumple criterio o no acredita.....0 puntos

5. Responsable del contrato: (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, la Jefa del Servicio de Neurofisiología, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo

MIO PAPC 2024-1-8 MATERIAL FUNGIBLE PARA MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA NEUROFISIOLÓGICA

para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe,
Jefa Sección de Contratación

Firmado digitalmente por: GARCIA SANZ MARIA DEL MAR
Fecha: 2024.03.04 13:01